

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 15 MAR 2023

Proceso No. 11001400305020200014100

1. Téngase como demandante a la sociedad PROTEKTO CRA S.A.S., en los términos y para los efectos del artículo 68 del C.G.P.
2. Téngase en cuenta que la parte actora describió el traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada dentro del término legal para hacerlo.
3. Ahora bien, como no hay medios de prueba a incorporar diferentes a los documentos aportados por las partes en la oportunidad pertinente, el Despacho dictará SENTENCIA ANTICIPADA según lo preceptúa el segundo inciso del Art. 278 del Código General del Proceso.
4. En firme la presente providencia, ingrese el expediente al Despacho a fin de proferir la providencia que en derecho corresponda.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
De conformidad con el Artículo 295 del Código General  
del Proceso, la providencia anterior se notificó por  
anotación en el Estado No. 018 de hoy  
16 MAR 2023, a las 8:00 a.m.  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIA.